

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informando que el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda transcurrió entre los días 14, 15, 16, 18 de diciembre de 2020 y 12 de enero de 2021, sin que se allegara pronunciamiento al respecto. Así mismo, el extremo activo presentó solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Enero 18 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO** promovida por **MARTHA ISABEL RIOS GALLEGO Y OTROS** contra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00104-00

Auto: 56

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso proceder al rechazo de la demanda. No obstante, el gestor judicial del extremo activo petitionó el retiro de la demanda, pedimento que se torna procedente al ajustarse a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., motivo por el cual se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda interpuesta para proceso **VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO** propuesto por la señora MARTHA ISABEL RIOS GALLEGO actuando en su propio nombre y en representación de la menor EVA JULIANA OSORIO RIOS, y por el señor HECTOR IVAN OSORIO RIOS, a través de apoderado Judicial, en contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Segundo. - DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4934461c90996cc433f1279933cf0d7289556a4866a57b8b37573062e407a755

Documento generado en 22/01/2021 12:09:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**